



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-033

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00923-033, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025 (PARTIDA 3 TABASCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto plurianual número **988T00923-033**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3 Tabasco), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025, por la cantidad mínima de **\$11,602,470.76 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 76/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,856,395.32 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,458,866.08 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$28,953,887.62 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,632,622.01 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 01/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,586,509.63 (TREINTA TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 63/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-033

vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al **31 de diciembre de 2025** de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, con oficio número 28900 1200 100/1054/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el monto mínimo y máximo de los servicios hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al **31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 03 de abril de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 28900 1200 100/1164/2025 de fecha 08 de abril de 2025, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 20% (veinte por ciento) de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/04199** de fecha 30 de abril de 2025, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-033

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450274-2025, cuenta 51331023, de fecha 01 de abril de 2025, mismo que se agrega al **Anexo (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través de los **C.C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS y JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ** en su carácter de Representantes Legales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-033

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta, a efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-033

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$13,922,964.91 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,227,674.39 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$16,150,639.30 (DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$34,744,665.14 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$5,559,146.42 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), que hace un total de \$40,303,811.57 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 57/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$3,388,728.40	\$8,451,930.39	\$5,799,456.27	\$14,478,943.81	\$4,734,780.24	\$11,815,790.94	\$13,922,964.91	\$34,744,665.14
IVA (TASA 16%)	\$542,196.55	\$1,352,306.86	\$927,813.00	\$2,318,311.01	\$757,564.84	\$1,890,526.55	\$2,227,674.39	\$5,559,146.42
IMPORTE TOTAL	\$3,930,924.95	\$9,804,239.25	\$6,727,369.27	\$16,799,254.82	\$5,492,345.08	\$13,706,317.50	\$16,150,639.30	\$40,303,811.57

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-033

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día **91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

[...]

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, **del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

SEGUNDA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "**EL CONTRATO**".

TERCERA. - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de abril de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6


Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-033**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


POR "EL PROVEEDOR"

GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: GLB100701467

GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: GLO050422MG8



C. MARIO OSÍRIS GARCÍA ISLAS
Representante Legal



C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, dark lines, located in the bottom right corner of the page.

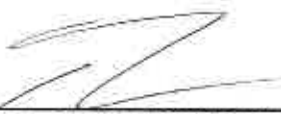


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-033

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. NORMA ELENA RUIZ PINEDA

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco

R.F.C. 


RRSR/HBJ/LMLR/CCCC.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00923-033, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025 (PARTIDA 3 TABASCO), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-033**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

José Luis Chávez Sánchez

02 ABR 2025

ACUSE DE RECIBIDO

Oficio N° 28900 1200 100/1054/2025

Villahermosa, Tabasco a 27 de marzo de 2025

C. MARIO OSIRIS GARCIA ISLAS

GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) representada por el **C. JOSE LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ**,

Con domicilio en Avenida Industrial Automotriz, número 18, interior 3C, colonia corredor industrial Toluca, Lerma. Código Postal 52004, Lerma, Estado de México. Teléfono 443 369 4064, correo electrónico: licitaciones@gnkabajo.com.mx

Sirva el presente para saludarle y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 Y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a lo establecido en la cláusula séptima del contrato No. 988T00923-033; y en mi carácter de Administrador del citado Contrato suscrito con su representada por concepto el **Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3, Tabasco)** para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación de **Convenio Modificatorio en relación a la ampliación del 20% monto mínimo y máximo, ampliación en el plazo de la prestación del servicio y vigencia**, para garantizar la continuidad del servicio, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio, manteniendo los mismos precios, términos y condiciones del contrato en comento.

Lo anterior, por necesidades del Instituto y con el objeto de garantizar el servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, solicita su anuencia para realizar un **Convenio Modificatorio**, en el cual se **amplia 20% del monto en mínimo y máximo, ampliación en el plazo de la prestación del servicio y vigencia a la fecha 31 de diciembre de 2025**, por lo que contar con su aceptación, se requiere se manifieste por escrito en hoja membretada de la empresa que Representa, su consentimiento para la suscripción del **Convenio Modificatorio del contrato No. 988T00923-033**; manteniendo los mismos precios, términos y condiciones.

SERVICIO	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3, Tabasco)
PROVEEDOR	GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
NUM. CONTRATO	988T00923-033
VIGENCIA	09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025
IMPORTE MINIMO DE CONTRATO	\$13,458,866.08 (Trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 08/100MN)
IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO	\$33,586,509.63 (Treinta y tres millones quinientos ochenta y seis mil quinientos nueve pesos 63/100 MN)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. César Augusto Sánchez No. 102, Col. Primero de Mayo, C. P. 86150, Villahermosa, Tabasco, Tel 993-315-37-20.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formalizo, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3, Tabasco) para Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que "El PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CONVENIO MODIFICATORIO:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	\$2,850,728.46	\$8,451,580.39	\$5,291,456.27	\$16,476,813.61	\$2,412,286.00	\$6,518,818.61	\$11,655,473.73	\$36,276,887.61
AMF DE 2023	\$	\$	\$	\$	\$2,400,494.78	\$6,700,777.52	\$2,820,484.18	\$10,716,773.52
TOTAL	\$	\$	\$	\$	\$4,752,780.78	\$11,815,793.96	\$22,927,059.61	\$44,744,644.33
IVA (TASA 0%)	\$541,196.84	\$1,313,308.85	\$107,014.00	\$2,316,313.81	\$76,554.24	\$1,680,826.55	\$1,222,674.29	\$5,556,186.92
IMPORTE TOTAL	\$3,391,925.30	\$9,764,889.24	\$5,398,470.27	\$18,793,127.42	\$5,492,345.08	\$13,766,317.50	\$18,150,539.88	\$50,301,111.27

AMPLIACION DE PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y VIGENCIA	09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
--	--

Favor de enviar al siguiente correo blanca.perez@imss.gob.mx el presente acuse sellado y firmado, asimismo su oficio de aceptación y mantenimiento de precios términos y condiciones para continuar con el proceso.

Sin más por el momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A tentamente

Dra. Norma Elena Ruiz Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador del contrato No. 988T00923-033

Cd. Dr. José David Orjuel Hernández - Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
EXPEDIENTE
Ministerio CADA
Cc. Electrónica: JSPM
Cc. Electrónica: CPAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. César Augusto Sándino No. 102, Col. Primer de Mayo, C. P. 96190, Villahermosa, Tabasco, Tel. 993-219-34-20



Lerma de Villada, Estado de México a 03 de abril del 2025.
 Of. No.: C-033/P03/HGZ/VILLAHERMOSA/TABASCO46/0004/2025.
 Asunto: Ampliación de Contrato

DOCTORA NORMA ELENA RUIZ PÉREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46.
PARTIDA 3 VILLAHERMOSA, TABASCO.
CONTRATO NÚMERO 988T00923-033
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE.

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, en mi carácter de Representante Legal de **GNK LÓGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.** y **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta del contrato adjudicado con número 988T00923-033 (Partida 3, Tabasco), derivado de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, para la **contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025**; Nos permitimos dar contestación a su oficio número 289001200100/1054/2025 de fecha 27 de marzo del 2025, recibido en fecha 02 de abril del 2025 a las 17:18 horas a través del correo electrónico blanca.perez@imss.gob.mx, le informamos que aceptamos la ampliación de la vigencia del contrato 988T00923-033 (Partida 3, Tabasco), se amplía el 20% del monto mínimo y máximo y plazo, vigencia al 31 de diciembre del 2025, para el Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3, Tabasco), por lo que manifestamos nuestro consentimiento para la suscripción del Convenio Modificador del contrato 988T00923-033, manteniendo los mismos precios, términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la Prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Av. Industria Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Teléfonos 443 369 4064 o 4431813940. Emails: areajuridica@gnklbajio.com.mx o licitaciones@gnklbajio.com.mx

DIVISION DE CONTRATOS

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente



MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL
GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.



JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Memorandum No. 28300-1200-100/4164/2025

Villahermosa, Tabasco a 30 de abril de 2025
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INSS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBIDO
30 ABR. 2025
DIVISIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No.291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

C.P. 06700

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al **Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3, Tabasco)** por medio del presente, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en la cláusula novena, sexto, y séptimo párrafo del contrato **988T00923-033**, y en mi carácter de Administrador del citado Contrato, se elabore convenio modificatorio en relación a la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo; y distribución del ejercicio fiscal 2025 que estará sujeta para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprueba la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", asimismo ampliación en el plazo de la prestación del servicio y vigencia, para garantizar la continuidad del servicio, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio, manteniendo los mismos precios, términos y condiciones del contrato en comento.

Lo anterior, en atención a las indicaciones del OF N° 0953-8461-2830/CTSMI/082 de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para solicitar la suscripción de un Convenio Modificatorio con ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia a la fecha 31 de diciembre de 2025, con el objeto de garantizar la continuidad de los **Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3, Tabasco)** a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, mediante el contrato **988T00923-033**.

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 08 de agosto de 2023, se emite el acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, para la contratación del **Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3, Tabasco)** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.
- II.- Con fecha 23 de agosto de 2023, se celebró el contrato abierto número **988T00923-033**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del **Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 3, Tabasco)** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
SECRETARIA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIA OPERATIVA ADMINISTRATIVA

con vigencia a partir del día del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025 conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del instrumento jurídico.

La presente solicitud del Convenio Modificatorio, refiere a la modificación de la Cláusula SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, en los términos y condiciones del contrato originario siendo los siguientes:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de 11,602,470.76 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 76/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,856,395.32 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$13,358,866.08 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$28,953,887.62 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$4,632,622.01 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 01/100 M.N.), que hace un total de \$33,586,509.63 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 63/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	\$3,384,230.00	\$3,454,930.00	\$5,799,458.27	\$11,478,948.81	\$2,434,286.09	\$6,025,018.42	\$11,602,470.76	\$28,953,887.62
	\$1,856,395.32	\$1,852,388.06	\$492,913.00	\$1,316,311.21	\$386,285.77	\$964,902.14	\$1,856,395.32	\$4,632,622.01
	\$5,090,524.95	\$5,304,239.25	\$6,727,368.27	\$16,795,254.82	\$2,800,571.86	\$6,989,915.56	\$13,458,866.08	\$33,586,509.63

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s); y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 3-TABASCO), por lo que "EL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo y hasta el 31 de mayo de 2025; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

[...]

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$13,922,964.91 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.M) más impuestos que asciende a \$2,227,674.39 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$16,150,639.30 (DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$34,744,665.14 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$5,559,146.42 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), que hace un total de \$40,303,811.57 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 57/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Los importes minimos y maximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Table with 9 columns: Concepto, Importe Mínimo, Importe Máximo, Importe Mínimo, Importe Máximo, Importe Mínimo, Importe Máximo, Importe Mínimo, Importe Máximo. Rows include Subtotal, Validas por, and Importe Total.

Las Partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria...

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025...

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025...

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico...

SEXTA.- VIGENCIA.

Las Partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

A efecto de modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA, únicamente en lo referente la vigencia de la prestación del servicio establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones integrados en el





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Anexo 2 (dos) y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento. Al Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos y especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Por lo anterior, se solicita su valioso apoyo para la elaboración del Convenio Modificatorio a fin de garantizar la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 3 TABASCO), indispensable para otorgar la atención médica a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a Usted:

- 1.- Oficio N°. 28900 1200 100/1054/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones procedió a solicitar al proveedor su aceptación y anuencia para la elaboración del convenio modificatorio al contrato 988T00923-033.
- 2.- Escrito de fecha 03 de abril de 2025, del proveedor GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., a través del cual notificó su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio bajo el mismo precio y condiciones que prevalecen actualmente y manteniendo los mismos equipos instalados en las unidades médicas, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.
- 3.- Of N°0953 8461 2B30/CTSMI/082, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica. Por medio del cual se instruye realizar los convenios modificatorios para garantizar la prestación de los Servicios Médicos Integrales (SMI).
- 4.- Memorandum N°. 28900 1200 100/0176/2025 de fecha 29 de enero de 2025, designación y carta de ausencia de interés de administrador de contrato de la Dra. Norma Elena Ruíz Pineda, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000450274-2025 de fecha 01/04/2025, Cuenta 51331023, Partida Presupuestal 3390314, emitido por la Mtra. Maria Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Lo anterior, para su conocimiento y valioso apoyo para el trámite conducente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Norma Elena Ruíz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Cc. electrónico.- Dra. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.-Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Directores del Hospital General de Zona 46.

Ccp: Dr. José David Orgaz Fernández.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
CP. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefatura de Finanzas
Lic. José Pablo Broco Camas.- Titular de la Jefatura de Jurídicos
Ministerio ISPM
Ministerio CPAS
Ministerio CACA
Expediente





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 082
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar el
SMI-A

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato
del SMI-A.

Derivado del seguimiento que se realiza al Servicio Médico Integral de Anestesia (SMI-A), se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto, a fin de garantizar el servicio al 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMI antes mencionado, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo del servicio. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados



DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 082
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	vanessa.lopezg@imss.gob.mx

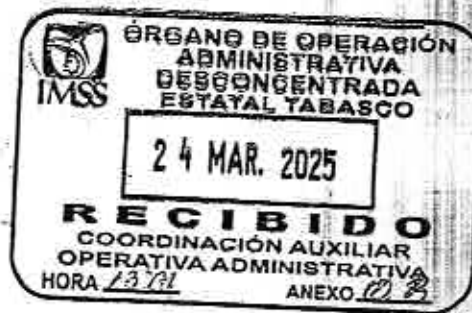
Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefe de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

VEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Memorandum No. 2890010 50100/0176/2025
Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2025

Dra. Norma Elena Ruíz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
PRESENTE.

Asunto: Designación y aceptación como Administrador de Contrato

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se DESIGNA a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del Servicio Médico Integral de Oftalmología (CEOS).

Debiendo firmar la presente de ACEPTACIÓN del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José David Orgaz Fernández
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Dra. Norma Elena Ruíz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Medicas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco
Acepto el Cargo como Administrador de
Contrato

norma.ruizp@imss.gob.mx
Celular: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

C.p. Dr. José David Orgaz Fernández - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
C.p. Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
C.p. Minutaria JSPM
C.p. Minutaria de EPAS
C.p. Minutaria de CAQA
EXPEDIENTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. César Augusto Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, Tel. 993-315-37-20.

HEX/REPL/1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

FORMATO DE CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (ar): Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Con cargo de: Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Asignado a: Servicios Médicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Objeto de la contratación: Servicio Médico Integral de Oftalmología (CEOS)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 26 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento de la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiere comprometer mi imparcialidad como servidor público.
- c) Comprometirme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar las instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.
- d) Comprometirme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, descuentos, servicios, empleos, cargo o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicio público.
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía con cualquier persona con la que guardo una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad u afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de la información o documentación.
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda

Villahermosa, Tabasco, a 29 de enero de 2025





LMLL LMA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 04:199		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023		
Número de Contrato: 988T00923-033		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 28900 1200 100/1164/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 988T00923-033, suscrito con el proveedor GNK, LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GNK, LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia, 2023-2025 (partida 3, Tabasco); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





004199

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

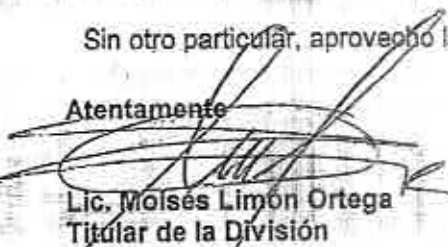
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- (*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450274 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 01/04/2025 Fecha Validación: 01/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 60,740,323.00 51331023 3390314 SERV. INTEGRAL DE ANESTESIA

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	27,977.1	32,763.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 60,740,323.00
SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MN

MTRA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ
Autoriza
COORDINADORA DE CONTROL DE ARABASTO

ANEXOS
DE CONTROL DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9